



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 27 AGO 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 235/2014
“S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA SEMINARIO
S/SINDICATURA CONCURSAL Y FALENCIAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 382/2014 se autorizó la contratación directa por los gastos de alojamiento para los profesionales Dr. Gabriel Fernando FIEDOTIN, Cr Jorge Emilio BASILE y la Dra. Pilar María YMAZ VIDELA, en el marco del Seminario a dictarse sobre “Sindicatura Concursal y Falencial”, durante los días 29 y 30 de agosto; 5 y 6; 12 y 13; 19 y 20; 26 y 27 de septiembre; 3 y 4 de octubre, por un importe total estimado de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 19.992,00), conforme lo autorizado mediante Resolución Plenaria Nº 199/2014, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación, de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad Nº 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que se procedió a solicitar cotización, a TRES (3) hoteles de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 8 a 10, habiendo vencido el plazo para la presentación de ofertas, se ha recepcionado como única propuesta, la perteneciente a la firma “TURIMCO S.R.L.”, según consta a fs. 11 de las actuaciones del visto.

Que por Dirección de Administración se ha realizado el análisis de la propuesta presentada dicha firma, según consta a fs. 14, indicando que la oferta resulta conveniente, atento a que cuenta con disponibilidad para las fechas solicitadas y las tarifas se ajustan a los valores requeridos.

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente adjudicar la contratación directa por los gastos de alojamiento, para los profesionales que dictarán el Seminario sobre Sindicatura Concursal y Falencial, a la firma “TURIMCO S.R.L.”, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 18.304,00), por resultar la propuesta económicamente conveniente.

Que la empresa adjunta inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente a la fecha, conforme constancias de fojas 12 y 13.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma "TURIMCO S.R.L.", la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 382/2014, por los gastos de alojamiento para los profesionales disertantes Dr. Gabriel Fernando FIEDOTIN, Cr. Jorge Emilio BASILE y la Dra Pilar María IMAZ VIDELA, en el marco del Seminario a dictarse sobre Sindicatura Concursal y Falencial, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 18.304,00), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.9.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 9 0 - /2014.

TCP

Controlé MS
Corroboré 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia